FORMATO		
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-GC-27	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** 1670 DE 2020 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4: "ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1670 DE 2020
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO MAHFER (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901.424.652-0 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO AIRUG 2020 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.442.336-4 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR MELIZA MARULANDA
(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO
(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 93 Meses
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 29 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 167,023,565,788.00**
(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. 1 **DE FECHA** 29/9/2022 **PLAZO** 12 MESES

PRORROGA No. **DE FECHA** **PLAZO**

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** 12 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 105 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. **DE FECHA** **No. DÍAS**

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. **DE FECHA** **No. DÍAS**

ACTA DE REINICIO No. **DE FECHA**

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS**

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 28 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2029 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. **DE FECHA** **VALOR**

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. **DE FECHA** **VALOR**

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** $ -

ADICIONES:

Adición No. **DE FECHA** **VALOR**

Adición No. **DE FECHA** **VALOR**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** $ -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	idu

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **149** de fecha **11/12/2023** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FÍSICO	Programado	**13.49%**	Ejecutado	**20.32%**
AVANCE FINANCIERO	Programado	**$ 22,538,371,141**	Ejecutado	**$ 33,936,725,356**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 33,935,184,174** equivalente a **20.32%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **N/A** Valor Anticipo por Amortizar **N/A**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☐ al contrato citado de _____ (Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de CATORCE (14) MESES (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

El Consorcio Mahfer, mediante comunicado RM 043 de fecha 20 de septiembre de 2023, actuando con su habitual diligencia e incluso antes de la obligación emanada para el efecto, en el marco del Modificatorio No. 5 – Cláusula Tercera, presentó solicitud de modificación a la interventoría, tendiente a prorrogar el Contrato en su Etapa de Construcción, producto de la determinación del plazo para la ejecución de la Fase 2 de la mencionada Etapa, realizando a su vez, solicitud de reconocimiento por la mayor extensión del plazo del Contrato. De conformidad con lo anterior, El Consorcio Mahfer concretó su solicitud de modificación en los siguientes términos: (i) Prórroga del plazo actual de la Etapa de Construcción del Contrato en 14 meses, quedando el plazo de la Etapa de Construcción en un total de 39 meses; (ii) Solicitud de reconocimiento por los mayores costos, en los que incurrirá el Consorcio producto de la prórroga del Contrato por los conceptos de componentes transversales por la suma de ($4.029.125.536) y pólizas por la suma de ($432.813.234) (iii) Modificación de las cláusulas que a continuación se relacionan, (Cláusula Cuarta – Plazo Estimado, Cláusula Doce – Fondo de Compensaciones, Cláusula Quince – Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones), proponiéndose su literalidad, en el oficio de solicitud. Así mismo y teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoyo a la Supervisión del IDU, en los comités de seguimiento semanal, referente a la indisponibilidad presupuestal de TM SA como pagador del Contrato para adicionar el mismo, El Consorcio Mahfer propuso que se evaluará que el reconocimiento al que tiene derecho por la prórroga de los 14 meses fuese reconocido con cargo a los recursos existentes en el fondo de compensación del Contrato, el cual cuenta con los recursos necesarios para ello, teniendo en cuenta que, las situaciones que generaron dicha prorroga, NO son imputables al Consorcio Mahfer. El Contratista remitió el balance del referido fondo. En la Solicitud, el Contratista esbozó de manera detallada, las justificaciones de sus solicitudes desde los aspectos técnicos, financieros y legales como se detalla de manera especifican en el oficio de radicado RM 043 del 20 de septiembre de 2023, dejando así mismo El Consorcio Mahfer, las salvedades correspondientes por: (i) Reserva a su derecho a reclamar por los efectos, impactos financieros, costos, ajustes, conceptos de administración no reconocidos producto de la extensión del mayor plazo de la Etapa de Construcción acordados en la presente modificación o demás consecuencias que se deriven del presente Modificatorio y/o de las causas que dieron lugar a la suscripción del presente Modificatorio. (ii) Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de terceros.

Es preciso mencionar que al Consorcio Mahfer, le fue notificado una nueva reprogramación de predios por parte del IDU, razón por la cual y en línea con lo preceptuado frente al particular en el Cronograma de la fase 2 avalado por la interventoría y No Objetado por el IDU bajo el radicado STEST 202334601927311 donde quedó de manera expresa que "(…)La fecha límite de cumplimiento del hito de entrega de predios es 01 de diciembre de 2023, con cero (0) días de holgura, y de esta actividad se desprenden dos rutas críticas, de tal suerte que, si dicha entrega toma más tiempo, se desplazará en el mismo número de días de retraso, la finalización de las obras. Se aclara igualmente que nada de lo anterior implica una dispensa al IDU respecto de sus obligaciones de emisión del concepto de viabilidad predial y de las cargas económicas que debe asumir por los riesgos a su cargo"; deberá suscribirse en su momento el correspondiente modificatorio, por medio del cual se prorrogue el contrato en el mismo número de días en que el Contratista reciba de manera efectiva los predios objeto de reprogramación.

En línea con lo anterior, el Consorcio Mahfer, solicitó que el modificatorio estuviere enmarcado en las siguientes clausulas, frente a lo cual propuso clausulado propuesto en su oficio RM 043 del 20 de septiembre de 2023:

•Modificación de la Cláusula Cuarta - Plazo Estimado.

• Inclusión de cláusula donde se deje claro el reconocimiento al contratista de la suma de ($4.029.125.536) por los componentes transversales y de ($432.813.234) por concepto de primas de las pólizas, lo cual corresponde a algunos costos derivados del mayor plazo que requiere el proyecto.

•Modificación cláusula 12 – Fondo de Compensación e Incluición en la Sección 15 "Pagos asociados al Fondo de Compensaciones" del Contrato, el numeral 15.1.8.

• Salvedades y reservas del Contratista para reclamar por los efectos, impactos financieros, costos, ajustes, conceptos de administración no reconocidos producto de la extensión del mayor plazo de la Etapa de Construcción acordados en la presente modificación o demás consecuencias que se deriven del presente Modificatorio y/o de las causas que dieron lugar a la suscripción del presente Modificatorio.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

6. CONCEPTO /CAUSAL/COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La interventoria CONSORCIO AIRUG 2020 mediante comunicación 1670-20-OBR-01-3014 del 5 de Octubre de 2023 y RAD. IDU 202352601792202 de la misma fecha, dio viavilidad a la solucitud de prorroga del contrato IDU 1670 de 2020, remitida por el contratista mediante comunicacion RM-043 del 20 de Sep de 2023, teniendo en cuenta lo expresado por el contratista en la presente acta (causales de la solicitud del contratista) y conceptuando sobre cada uno de sus postulados, de la siguiente manera:

1. Lo afirmado por el Contratista de Obra en los párrafos anteriores, coincide con las estipulaciones contractuales vigentes (incluyendo modificaciones) y por lo tanto justifica las actividades que se deben adelantar para establecer el plazo de ejecución de la Fase 2 de la Etapa de Construcción, que se materializan en un PDT, que a su vez es el insumo para adelantar la modificación contractual pactada en la Modificación N° 05.

2. El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que a la fecha se ha dado cumplimiento al requisito del Numeral 5.1.3. Presentación de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta que la EAAB, mediante Memorando Interno 2541001-2023-2212 del 22-sep-23, emitido por la Dirección Red Matriz Acueducto para la Dirección de Apoyo Técnico de esa entidad, OTORGA AVAL TÉCNICO, a la Propuesta "Protección Cajas Accesorios Existentes Línea Av. Américas Calzada Desvío Provisional deTráfico", que era el único tema pendiente del área de Redes Húmedas. Con lo anterior y las viabilidades técnicas emitidas por esa ESP a los diseños de los demás sistemas de redes húmedas, se cuenta con los requisitos necesarios para adelantar el 100% de su ejecución.

3.El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que en relación con el cumplimiento al requisito del Numeral 5.1.4. Obligaciones contenidas en los Apéndices, ya se dio cumplimiento a la ejecución de todas las obras de adecuación de desvíos para la Implementación del PMT de Alto Impacto, aprobado por la SDM en el COI N° 38 del 21-sep-23. En relación con el requisito de expedir el concepto de disponibilidad predial, efectivamente está pendiente la respuesta del IDU a la Comunicación del Consorcio MAHFER D-965 (Radicado IDU202352601634932 del 14-sep-23) - Solicitud de información Concepto de Viabilidad Predial Apéndice A.

4.El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que a la fecha se ha dado cumplimiento al requisito del Numeral 5.1.7. Elaboración, entrega a la Interventoría y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, teniendo en cuenta que a la fecha, no solo se ha obtenido la Viablidad del PMT de Alto Impacto, sino que también se ha obtenido su aprobación, emitida por la SDM en en el COI N° 38 del 21-sep-23. A lo anterior se suma que dicho PMT ha sido
implementado y está en operación desde el 29-sep-2023 a las 5:00 am.

5. El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que a la fecha se ha dado cumplimiento al requisito del Numeral 5.1.8. Elaboración, presentación y aprobación por parte de la Interventoría del Diagnóstico de las Obras de Adecuación de Desvíos, teniendo en cuenta que a la fecha, efectivamente el Consorcio MAHFER presentó la versión final de este documento, el cual ya ha sido revisado y aprobado por la Interventoría, tal como se informó al Contratista en el Comité de Seguimiento Semanal N° 140 del 04-oct-23.

6. El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que a la fecha se ha dado cumplimiento al requisito del Numeral 5.1.9. Presentación y aval de la Interventoría del Cronograma de Obra Fase II y de la Programación de los Hitos., teniendo en cuenta que a la fecha, efectivamente el Consorcio MAHFER, presentó la versión final de este documento, mediante Comunicación D-999 del 05-sep-23 - Respuesta a la comunicación 1670-20-OBR-01/07-2839 del 22 de agosto de 2023 donde se atiende la comunicación D-803 del Consorcio Mahfer radicada el 12 de julio de 2023 – Atención Observaciones Cronograma Fase II -V 18 y Comunicación M-004 del 13-sep-23 – Alcance al comunicado MF-D-999-2023 en respuesta a la comunicación 1670-20-OBR-01/07-2839 del 22 de agosto de 2023 donde se atiende la comunicación D-803 del Consorcio Mahfer radicada el 12 de julio de 2023 – Atención Observaciones Cronograma Fase V 18. Posteriormente, la Interventoría revisó este PDT y mediante Comunicación 1670-20-OBR-01-07- 2999 (Radicado IDU-202352601765752 del 03-oct-23) emitió concepto de Aprobación del mismo y le dio traslado al IDU, quedando pendiente el Concepto de No Objeción por parte de la Entidad Contratante.

7. El CONSORCIO AIRUG 2020 confirma que a la fecha se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Modificación N° 05 del Contrato de Obra IDU-1670-20 y por lo tanto procede dar cumplimiento al requisito del Numeral (vii) (***Que se haya suscrito un Modificatorio al Contrato de Obra por el cual se determine el plazo de ejecución que tendrá la Etapa de Construcción en su Fase 2, particularmente en cuanto a la recomposición del plazo de ejecución necesario para la ruta crítica del proyecto)*** . , por lo que la Interventoría, desde el punto de vista técnico, avala la solicitud del Consorcio MAHFER de ampliar el plazo del contrato en catorce meses, con el fin de recomponer el plazo de construcción de las obras del objeto contractual principal.

8. En cuanto al aspecto financiero, se tiene que el contrato de obra IDU-1670 de 2020 en su cláusula 12, contempla y pacta la creación del Fondo de Compensaciones para Pagar al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componedor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales. Asimismo, el contrato de obra IDU-1670 de 2020 en su cláusula 12, respecto del precitado fondo, señala que aquel es el mecanismo previsto contractualmente para restablecer el equilibrio económico del contrato en atención a aquellos eventos que señala el Manual de Interventoría para ello. En principio y de forma aparente, se evidencia elocuente que en la forma que está pactado actualmente la regulación del Fondo de Compensaciones, este no permite que se destine el mismo a cubrir el pago o "compensación" del mayor costo en los ítems para los cuales solicita el contratista una adición presupuestal, ello, pues porque de su simple lectura y de la regulación y procedimiento de tales pagos en la cláusula 15 del contrato, ningún escenario se adecua a lo que pretende el contratista de obra. No obstante, y bajo la premisa que el Fondo de Compensaciones, ni es un aspecto sustancial del contrato ni podría considerarse un elemento diferenciador para la selección objetiva ni presentación de ofertas en el proceso de selección, lo que pretende el contratista de obra, podría ser de recibo y tener vocación de éxito en la medida que, Siendo entonces viable modificar el contrato y, acogiendo la adición afectarla e imputarla al Fondo de Compensaciones, deberá modificarse, tanto la definición del mismo en su cláusula 12, como la regulación del procedimiento del pago de los ítems a incluir en la cláusula 15. De las modificaciones financieras solicitadas, la Interventoría No Avala la del reconocimiento del mayor valor de las primas de las pólizas.

9. En cuanto al aspecto legal, la interventoria del análisis de los argumentos expuestos por el Consorcio MAHFER en su Comunicación RM043, la Interventoría presenta una serie de consideraciones de orden legal, contenidas en la legislación vigente y en las condiciones contractuales, con base en las cuales concluye que La modificación que pretende el contratista de obra, no es un escenario nuevo; de hecho, la motivación y provocación de la misma se pactó en el modificatorio 5 del contrato de obra, con ello, se pudiera asumir, tornándose contractualmente vinculante suscribir tal modificación de prórroga del plazo de ejecución del contrato, sirviéndose para ello, del PDT que ya se ha evaluado y "aprobado" no-oficialmente. Jurídicamente, es menester anotar que la solicitud de modificación es viable, en tanto el mismo contrato de obra si bien expresamente no contempla la modificación del contrato, si la preven los manuales de gestión contractual e interventoría de la entidad, así como expresamente la ley 80 de 1993.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD

SOLICITUD 1 Respeto a la solicitud de MODIFICAR LA CLÁUSULA 4 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO, PARA PRORROGAR LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN EN CATORCE (14) MESES r permito manifestar que:

En atención a las motivaciones enunciadas por el Contratista de Obra y avaladas por la Interventoría, si bien el Contrato de Obra IDU 1670 de 2020, fue objeto de la Modificación No. 5, mediante la cual se dio paso a la etapa de construcción mediante dos fases, contemplando para la fase 1 el cumplimiento a las obligaciones contenidas en los numerales 5.1.3 Presentación de Estudios y Diseños, 5.1.4. Obligaciones Contenidas en los apéndices, 5.1.7 Elaboración, entrega a la Interventoría y aprobación del Plan de Manejo de tránsito, señalización y desvíos, garantizando que el mismo cumpla con la totalidad de los requerimientos contenidos en el contrato de obra, en especial al apéndice F, 5.1.8 Elaboración, presentación y aprobación por parte de la Interventoría del Diagnóstico de las Obras de Adecuación de Desvíos, y 5.1.9 Presentación y aval de la interventoría del cronograma de obras y de la programación de los Hitos. y se ejecuten las actividades de construcción preliminares que se pueden llevar a cabo con los PMT´S de bajo impacto vigentes tales como obras de redes secas y húmedas, obras de desvíos y todas aquellas que puedan adelantarse durante la Fase 1, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del Contrato y los Apéndices Técnicos, teniendo la viabilidad por parte de la SDM del modelo de situación actual y con la aprobación de los PMT´s específicos, y con la viabilidad de la EAAB; esta primera fase tendría una duración estimada de 4 meses. Sin embargo, el cambio de fase se daría hasta contar con el cumplimiento de las obligaciones del Numeral 5.1, para dar paso a la fase 2 de la etapa de construcción, etapa en la cual el contratista puede ejecutar la obra, es importante indicar que los argumentos que originaron dicha prórroga en su momento presentan hoy el siguiente estado de avance a la fecha: 1. NO OBJECIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES POR PARTE DE LA EAAB: Concepto de No objeción por parte de la EAB a los Diseños de Redes Húmedas - (Numeral 5.1.3): Se da cumplimiento a la condición con la relación de comunicaciones.

2. Plan de manejo de tránsito (Numeral 5.1.7 y Numeral 5.1.8): Para el inicio de ejecución de las actividades constructivas, es necesario contar con la aprobación de los PMTs, teniendo en cuenta que se han considerado todas las vías a utilizar como desvío determinadas en el PMT de Alto Impacto y PMT's complementarios aprobados por la secretaria Distrital de Movilidad. El plan de manejo de tránsito radicado por elcontratista, mediante comunicación R-015 del 16-sep-2023 el cual es avalado por la interventoría mediante comunicación 1670-20-OBR-01-13-3033 de radicado 202352601820722, con la comunicación 202334601895451 de la no objeción por el Instituto. Dando así cumplimiento a las aprobaciones del plan de manejo de tránsito.

3. Presentación y aval de la Interventoría del Cronograma de Obras y de la Programación de los Hitos (Numeral 5.1.9): Una vez se obtiene aprobación del PMT de alto impacto mediante el COI No. 38 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2023 el cual fue implementado por el contratista el 29 de septiembre de 2023, el contratista remite PDT 18 mediante comunicado D-803 el cual es analizado y avalado por la interventoría mediante comunicado 1670-20-OBR-01-07-2999 con radicado idu 202352601765752, el cual es no objetado por el IDU mediante comunicado 202334601957541 del 1 de noviembre de 2023. Dando cumplimiento a la entrega de cronograma para fase 2.

En cuanto a las condiciones para pasar a la fase 2 donde se ejecuten las actividades de construcción de la ruta crítica del Proyecto incluida la obra principal objeto del Contrato se encuentran en el siguiente estado:

1. Que a más tardar un mes antes de la finalización de la fase 1 de la etapa de construcción se haya obtenido la aprobación por parte de SDA de los tratamientos silviculturales para los desvíos de la Calle 6C /Av. Cali y Calle 82ª/Av. Américas. A la fecha se cuenta con la Resolución No. 00177 del 02-02-2023 y Resolución No. 00697 del 04-05-2023 emitida por la SDA para tratamientos silviculturales de la calle 6c/Av. Cali, dando así cumplimiento a la presente condición.

2. Se hayan terminado de ejecutar las obras de desvío necesarias para el inicio de los trabajos del Proyecto. A la fecha se encuentra el PMT de alto impacto aprobado por la SDM mediante COI No. 38 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2023 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD el cual se encuentra implementado desde del 29 de septiembre de 2023. Hecho que permite iniciar las obras objeto del contrato.3. Obtener la viabilidad para la implementación del PMT de alto impacto del Proyecto. A la fecha se encuentra el PMT de alto impacto aprobado por la SDM mediante COI No. 38 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2023.

3. Esté disponible el tramo correspondiente de la Av. Guayacanes para implementar el desvío. El tramo de la calle 12, conexión de la avenida ciudad de Cali con la avenida Guayacanes, se entregó a la comunidad y como vía desvío para Av. Ciudad de Cali grupos 3 y 4, dicha apertura se dio el 15 de agosto de 2023. Dando cumplimiento a la condición requerida.

4. Que el grupo 3 de la troncal de Av. Cali haya terminado la construcción de su desvío. La implementación de PMT del grupo 3 se dio el 15 de agosto de 2023 mediante COI No. 32 de 2023 aprobado por la SDM. Dando así cumplimiento a esta condición.

5. Que se haya suscrito un Modificatorio al Contrato de Obra, por el cual se determine el plazo de ejecución que tendrá la Fase 2 de la Etapa de Construcción. Mediante la presente solicitud de modificación contractual en la que el contratista solicita 14 meses de prórroga, y está avalada por la interventoría se da cumplimento a la última condición.

La Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1697-2020 que ejerce control y vigilancia del Contrato de Obra IDU-1670-2020, con el apoyo de la Subdirección Técnica del Subsistema de Transporte, recomienda a la Ordenación del Gasto efectuar la solicitud de la elaboración de la Modificación No. 8 al Contrato de Obra IDU-1670-2020 en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la manifestaciones hechas por el contratista y la interventoría en la que niega imputabilidad al contratista respecto a la Solicitud 1, esta supervisión encuentra viable teniendo en cuenta que se han cumplido las condiciones, para cambiar a la fase 2, y en vista que el contratista requiere recomponer el tiempo empleado para dar cumplimiento a los requisitos antes mencionados, entre ellos realizar un plan de trabajo estructurado a partir de la aprobación del PMT de alto impacto, PDT que ha sido aprobado por la interventoría y no objetado por la entidad, en tal sentido el plazo requerido para la ejecución del objeto contractual del contrato IDU-1670-2020 de 14 meses adicionales así:

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	idu

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

GRUPO	*ETAPA*	*DURACIÓN ETAPA*	*PLAZO TOTAL*
4	*PRECONSTRUCCIÓN*	*20 meses*	*119 meses*
	CONSTRUCCIÓN	*39 meses*	
	MANTENIMIENTO	*60 meses*	

SOLICITUD 2 RECONOCER AL CONTRATISTA LA SUMA DE $ 4.029.125.536, POR CONCEPTO DE LOS MAYORES COSTOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTAL, DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y MANEJO DE TRANSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Respecto a la solicitud de PAGO DE COMPONENTES, esta supervisión considera valido el reconocimiento por los componentes para la presente prórroga al Contrato de Obra IDU 1670 de 2020, por un valor de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.029.125.536) para el pago de los componentes ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, durante los CATORCE (14) meses de la presente prórroga, que corresponde a la inicial, y distribuidos así:

Descripción	Valor Contractual Para la Etapa de Construcción (discriminado en los 27 meses iniciales)	Valor Mensual	No. Meses Solicitados	Total, Por Prórroga
REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST	$ 3.045.506.171	$ 112.796.525	14	$ 1.579.151.348
REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 1.309.379.812	$ 48.495.548	14	$ 678.937.680
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS	$ 3.415.570.408	$ 126.502.608	14	$ 1.771.036.508
TOTAL, COSTOS COMPONENTES TRANSVERSALES				**$ 4.029.125.536**

Este costo se estructura ante la necesidad de prorrogar el plazo contrato, valores que se toman del presupuesto oficial, de acuerdo con los requerimientos señalados desde la etapa precontractual del contrato para estos ítems, así como los valores correspondientes a la adición en tiempo. Dado lo anterior la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1697-2020 que ejerce control y vigilancia del Contrato de Obra IDU-1670-2020, con el apoyo de la Subdirección Técnica del Subsistema de Transporte, recomienda a la Ordenación del Gasto efectuar la solicitud de la elaboración de la Modificación No. 8 al Contrato de Obra IDU-1670-2020 en los siguientes términos:
Reconocer al Contrato de Obra IDU 1670 de 2020, por un valor de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.029.125.536) para el pago de los componentes ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, durante los CATORCE (14) meses de la presente prórroga, valores que han sido calculados de acuerdo a los valores mensuales estimados para cada componente para la etapa de construcción determinados en el contrato IDU-1670-2020, teniendo en cuenta que los costos establecidos para el pago de componentes en el tiempo estimado en el pliego de condiciones del proceso y demás documentos que hacen parte integral del contrato, superan los requeridos para la ejecución de la obra, y de acuerdo al concepto de la interventoría la cual establece que no se encuentra imputabilidad al contratista que determine un procedimiento diferente.

Solicitud 3 Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en los componentes denominados “VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, VALO PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS y VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES” en el sentido de descontar la suma de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.029.125.536) del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN” y adicionar los valores que correspondan para cubrir los mayores costos asociados al VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por la prórroga de CATORCE (14) meses.
Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber de la administración realizar una optimización de los recursos, así como realizar los ajustes que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual.
Por lo anterior, en revisión de los componentes que conforman el valor del contrato, se evidenció que el Fondo de Compensaciones presenta el siguiente estado de saldos a la fecha:

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

CONCEPTO	Valor
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU:	**$ 39.377.863.949,00**
Modificatorio No 3 Inclusion de NP001 a NP055	-$ 3.661.282.484,00
Modificatorio No 4 Desmonte Protocolo Bioseguridad	$ 319.671.518,00
Ajustes por Indice ICCP -ICOCIV Hasta Pago No 35 a 28 Oct 2023	-$ 4.268.074.153,00
Saldo	**$ 31.768.178.830,00**

Dicho saldo permite, la recomposición de rubros con el traslado de recursos del componente "FONDO DE COMPENSACIÓN" a los componentes "VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICAVALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS", manteniendo de esta forma, el valor estimado del contrato previsto en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Por lo anterior, se recomienda a la ordenación de Gasto la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de descontar la suma de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.029.125.536) del "FONDO DE COMPENSACIÓN" y adicionar el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.579.151.348) al "VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ", adicionar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 678.937.680) al "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN" y, adicionar la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.771.036.508) al "VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN"
El "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES" se encuentra con un valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 31.768.178.830) y un saldo disponible de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27,739,053,294).

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N.A. el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de DICIEMBRE de 2023

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

ANTONIO CAÑETE BERENGUER
Representante Legal - Contratista
CONSORCIO MAHFER

(Firma)

CARLOS ALBERTO RAMIREZ QUINTERO
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO AIRUG 2020

(Firma)

EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN
Subdirector Técnico de ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano